RESOLUCION N° 1667/2013

POR LA CUAL SE AMPLIA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES PROVENIENTES DEL CONTRATO Nº 297 SUSCRITO ENTRE LA FIRMA PUMA ENERGY PARAGUAY S.A., Y LA GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI.

Paraguarí, 02 de setiembre del 2013

VISTA: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación por la cual se remite los antecedentes correspondientes al Señor Gobernador para la ampliación del Contrato Nº 297 de fecha 27 de febrero de 2013 suscrito entre esta **GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ** y la firma **PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.**, para la provisión de combustibles para la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar una ampliación del contrato firmado entre la Gobernación de Paraguarí y la firma **PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.,** por razones prioritarias de la Institución, ya que con la cantidad suministrada actualmente, no se puede satisfacer la demanda actual de los pedidos de reparación y mantenimiento de caminos vecinales, así como la asignación de tareas a funcionarios dentro del territorio nacional;

Que, en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" permite modificaciones en el Contrato respectivo siempre que dicha modificación no supere el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismo, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, y;

Que, el Art. 17º inc. d) de la Ley Nº 426/94 Orgánica Departamental faculta al Gobernador a dictar resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1°: Ampliar el Contrato Nº 297 de fecha 27 de febrero de 2013 suscrito entre esta Gobernación de Paraguarí y la firma Puma Energy Paraguay S.A para la provisión de Combustibles, conforme a lo expuesto en el exordio de esta Resolución, por el monto de **Gs. 183.392.650 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones trescientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta)**.

Art. 2°: Autorizar a la Secretaría General a la preparación de la ampliación del Contrato respectivo con la firma de referencia y a proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CACERES AYALA
Secretario General

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · Paraguari ·

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguarí